

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación.

Reales decretos aprobando las agrupaciones de los Ayuntamientos que se mencionan, a los efectos de tener un Secretario común.—Página 922.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden resolviendo recurso de revisión interpuesto por D. Alberto de Elzaburu, en nombre y representación de los señores G. Prunier et Cie., de París, contra el acuerdo concediendo a la razón social "Tuyá y Bofill", de Barcelona, la marca número 49.922 para productos farmacéuticos.—Página 922.

Administración Central.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Consejo de la Economía Nacional.—Interesando de todos los fabricantes de alcohol, para que en el plazo de ocho días eleven sus votos a favor del Vocal de este Consejo que haya de ostentar la representación de los mismos en la Junta vitivinícola.—Página 922.

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 923.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Anunciando hallarse vacantes los Registros de la Propiedad que se indican.—Página 923.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la primera quincena del mes de Abril.—Página 923.

Señalamiento de pagos para la próxima semana.—Página 926.

Relación de las facturas de créditos de Ultramar, presentadas al cobro en el turno preferente, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 926.

GOBERNACION.—Dirección general de Administración.—Anunciando haber sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se indican a los señores que se mencionan.—Página 927.

Idem concurso para proveer la Intervención de fondos de la Diputación provincial de Alicante.—Página 927.

Idem haber sido nombrado D. Celestino Gamero Bejarano Interventor de fondos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.—Página 927.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Sección de Puertos.—Concesiones.—Autorizando a D. José

Sudrez para instalar una tubería de hierro para conducción de agua por el paseo del camino de servicio del puerto de Naos (Arrecife) y por el pavimento del muelle, con destino al abastecimiento de agua potable a los buques pesqueros de la isla.—Página 927.

Aguas.—Trabajos hidráulicos.—Adjudicando el concurso para el suministro de 3.000 toneladas de cemento portland artificial, con destino a las obras del pantano Príncipe Alfonso (Canal de Castilla), a la Sociedad Cementos Portland de Lema.—Página 928.

Idem las subastas de las obras que se indican a los señores que se mencionan.—Página 928.

Dirección general de Agricultura y Montes.—Nombrando Guardas segundos del Instituto Agrícola de Alfonso XII (Sección de Explotación) a D. Victoriano Escibano Escobar y D. Bonifacio Barinaga Mata.—Página 928.

Sección de Minas e Industrias metalúrgicas.—Concediendo un mes de segunda prórroga, sin sueldo, al Ingeniero del Cuerpo de Minas D. Julián Peña y Vea-Murgula.—Página 928.

ANEXO ÚNICO.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.—ADMINISTRACION MUNICIPAL.—EDICIONES.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 5.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueban las agrupaciones de los Ayuntamientos de Noguera con Santa Cruz de Noguera y Alpeñes con Corbatón, pertenecientes a la provincia de Teruel, a los efectos de tener un Secretario común.

Dado en Palacio a once de Mayo de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueban las agrupaciones de los Ayuntamientos de Bouza con Puerto Seguro y Terradillos con Villagonzalo, pertenecientes a la provincia de Salamanca, a los efectos de tener un Secretario común.

Dado en Palacio a once de Mayo de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Visto el recurso de revisión interpuesto por D. Alberto de Elzaburu, Agente de la Propiedad industrial, en nombre y representación de los Sres. G. Prunier et Cie, de París, contra el acuerdo concediendo a la razón social "Tallá y Bofill", de Barcelona, la marca nú-

mero 49.922 para productos farmacéuticos:

Resultando que solicitada por los Sres. Tayá y Bofill, con fecha 20 de Abril de 1923, la inscripción de una marca constituida por la denominación "Neurosan", para distinguir productos farmacéuticos, y publicada la petición en el *Boletín Oficial de la Propiedad Industrial* de 1.º de Octubre siguiente, se opuso a su concesión la Sociedad G. Prunier et Cie", fundándose en que es propietaria de la marca internacional número 5.834, constituida por la denominación "Neurosine", para distinguir igual clase de productos:

Resultando que dejado en suspenso el expediente y notificada a los Sres. Tayá y Bofill la oposición presentada para que alegaran las razones que estimasen oportunas en defensa de su derecho, contestaron dentro del plazo reglamentario, negando que existiese parecido entre sus marcas y la opuesta y manifestando además que la marca en cuestión ya había estado inscrita a su nombre, si bien fué caducada por falta de pago del segundo quinquenio:

Resultando que por acuerdo de 2 de Junio de 1925 y apreciando lo alegado por los peticionarios en el escrito contestando a la oposición, se concedió la inscripción de la marca solicitada por los señores Tayá y Bofill bajo el número 49.922, constituida por la denominación "Neurosan", para distinguir productos farmacéuticos:

Resultando que contra este acuerdo interpuso recurso de revisión el Sr. Elzaburu, con la representación que ostenta, fundado, entre otros extremos, en no haberse tenido en cuenta que si bien la marca en que apoyan su derecho los Sres. Tayá y Bofill estaba caducada por falta de pago del segundo quinquenio, no se había hecho la oportuna publicación en el *Boletín Oficial*:

Considerando que siendo la marca solicitada la misma que tuvieron inscrita los Sres. Tayá y Bofill bajo el número 44.415, como claramente se deduce del acuerdo recurrido, la cual, si bien caducada por falta de pago del segundo quinquenio, no consta su publicación en el *Boletín Oficial*, existiendo además la manifestación del recurrente de que dicha publicación no había tenido lugar, al menos en la fecha en que fué incoado el expediente,

denota que todo él se tramitó con visible error:

Considerando que de ser cierto tal extremo, con arreglo a lo establecido en el artículo 111 de la ley, el distintivo no queda libre hasta transcurridos tres meses después de la publicación, y en su consecuencia, no procede tratar ahora del derecho de los Sres. Tayá y Bofill a nuevo registro:

Considerando que en la fecha en que se instó esta nueva petición de marca regía el Reglamento de 1903, tan terminante sobre este particular como el artículo 111 de la ley:

Considerando que por lo anteriormente expuesto se ha cometido el error de cursar la petición que encierra el expediente, objeto de este recurso, con olvido de lo que taxativamente dispone la ley sobre Propiedad Industrial, estando por ello el caso comprendido en el artículo 14 del Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anule el expediente de marca número 49.922 y por tanto el acuerdo de 2 de Junio último en él recaído y que se publique la caducidad de la marca número 44.415, a los efectos de lo dispuesto en el título VIII, capítulo 11 de la ley del ramo

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Mayo de 1926.

AUNOS

Señor Jefe superior de Industria.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

CONSEJO DE LA ECONOMIA NACIONAL

AVISO

Para dar efectividad al precepto contenido en el apartado (E) del artículo 4.º del Real decreto-ley de 20 de Abril último sobre régimen de vinos y sus derivados, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros en Real orden fecha 5 del mes en curso, publicada en la GACETA DE MADRID el día 11, por el presente se interesa de todos los fabricantes de alcohol eleven sus votos a este Consejo en el impropio plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación del presente en este diario oficial, a favor del Vocal del Consejo de la Economía

Nacional que haya de ostentar la representación de los mismos en la Junta vitivinícola a que hace referencia el precepto legal citado; bien entendido que los fabricantes de alcoholes vínicos emitirán sus sufragios a favor del Vocal de este Consejo que haya de representarles y los fabricantes de los demás alcoholes, según la clasificación que al efecto establece el artículo 4.º del citado Real decreto-ley, del que haya de representar estas producciones.

Tendrán derecho a emitir su voto solamente los fabricantes que satisfagan las cuotas del impuesto comprendidas en los números 1.º y 2.º del artículo 2.º de la ley (texto refundido de 28 de Julio de 1920), exceptuándose, por tanto, los fabricantes de alcoholes desnaturalizados, los que pagan por

patentes y los que remiten sus productos con derechos garantidos.

El voto deberá emitirse por escrito, en papel simple y en forma concisa y clara para que este Consejo no pueda tener la menor duda respecto a la personalidad del votante.

Madrid, 11 de Mayo de 1926.—El Vicepresidente, Jefe de los servicios, S. Castedo.

MINISTERIO DE ESTADO

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Amberes participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Marichal Bethencourt, natural de Chi-

pude (Canarias), de veinte años de edad, soltero, hijo de Dominga Bethencourt.

Madrid, 11 de Mayo de 1926.—El Secretario general, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul de España en Panamá participa a este Ministerio el fallecimiento de Francisco Díaz Urenda, nacido en Málaga en 1901, hijo de José y de Rita, habiendo tenido lugar el fallecimiento en el Hospital de Anacou por traumatismos causados al efectuar ejercicios acrobáticos en la cubierta del vapor "Orinoco", en el que trabajaba como engrasador.

Madrid, 12 de Mayo de 1926.—El Secretario general, F. Espinosa de los Monteros.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la ley Hipotecaria.

REGISTRO	AUDIENCIA	CLASE	TURNO DE PROVISION	FIANZA Pesetas
Barcelona (Oriente)	Barcelona	1.ª	Primero o de clase	20.000
Benabarre	Zaragoza	3.ª	Idem	1.750
Barcelona (Norte)	Barcelona	1.ª	Segundo o de antigüedad	20.000
Murcia	Albacete	1.ª	Idem	7.500
Cieza	Idem	2.ª	Idem	2.625
Cuevas de Vera	Granada	3.ª	Idem	1.750
Carrion de los Condes	Valladolid	3.ª	Idem	1.750
Miranda de Ebro	Burgos	4.ª	Antigüedad absoluta	1.250
Tarazona	Zaragoza	4.ª	Idem	1.250
Alcañices	Valladolid	4.ª	Idem	1.125

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.
Madrid, 14 de Mayo de 1926.—El Director general, Pio Ballesteros.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la primera quincena del mes de Abril de 1926.

	Pesetas.	Pesetas.
cede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 3/5 de 5.000, por Barcelona	3.000	
D. Ruperto Segovia Expósito, Portero segundo de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pesetas anuales, 4/5 de 3.500, por Madrid.....	2.800	
D. Victor Moreno Alfaro, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Correos. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 4/5 de 11.000, por Logroño	8.800	
D. Pedro Gómez Carcedo, Profesor numerario de Gimnasia del Instituto de Burgos. Se le concede		el haber pasivo de 2.600 pesetas anuales, 2/5 de 6.500, por Burgos.....
		2.600
		D. Florentino Sacristán y Pascual, Magistrado de Audiencia territorial. Se le concede el haber pasivo de 10.240 pesetas anuales, 4/5 de 12.800, por Logroño.....
		10.240
		D. Braulio Rodríguez Mar- te, Oficial primero de Instrucción pública. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 4/5 de 5.000, por Madrid.....
		4.000
		D. Baldomero López Cereceda, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 5.800

JUBILACIONES

D. Antonio Riverés y Montañés, Ayudante mayor de segunda clase de Obras públicas. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 4/5 de 8.000, por Madrid

D. Federico Posch Pedemonte, Oficial primero de Hacienda. Se le con-

	Pesetas.
pesetas anuales, 4/5 de 7.000, por Alava.....	5.600
D. Enrique Albers Brocal, Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 2/5 de 10.000, por Valencia.....	4.000
D. Antonio Fernández Navarrete y Hurtado de Mendoza, Presidente de Sección y del Consejo de Obras públicas, Consejero-Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Se le concede el haber pasivo de 15.000 pesetas anuales, máximo de 20.000, por Madrid...	15.000
D. Eduardo Froix Barral, Jefe de segunda clase del Cuerpo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Orense	1.800
D. Manuel José Pena Patiño, Celador del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 800 pesetas anuales, 2/5 de 2.000, por La Coruña.	800
D. Joaquín Estévez Lamosa, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Puenteareas. Se le concede el haber pasivo de 700 pesetas anuales, 2/5 de 1.750, por Pontevedra.	700
D. Antonio de Lara y Pedrajas, Jefe de Administración de tercera clase de Instrucción pública. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 2/5 de 10.000, por Madrid.....	4.000
D. Juan Cardos Subirán, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 4/5 de 3.000, por Zaragoza.....	2.400
D. Juan González García, Oficial tercero de Fomento. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 4/5 de 3.000, por Burgos.....	2.400
D. Antonio San Román y Verástegui, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo pericial de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Zamora....	8.000
D. Eduardo Astray de Ceneda y Urdapilleta, Jefe de Negociado de primera clase de Instrucción pública. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 2/5 de 8.000, por Madrid.....	3.200
D. Eladio José María Mar-	

	Pesetas.
ínez, Portero segundo de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pesetas anuales, 4/5 de 3.500, por Santander	2.800
<i>Total de jubilaciones....</i>	<i>83.540</i>
PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO	
Doña María de las Virtudes y doña María del Pilar Novella y Valero, huérfanas de D. Roque, Catedrático que fué del Instituto de Lorca. Se las concede la pensión vitalicia del Tesoro de 1.625 pesetas anuales, por Murcia.....	1.625
<i>Total pensiones vitalicias del Tesoro.....</i>	<i>1.625</i>
OBREROS RETIRADOS DE ALMADÉN	
D. Eladio Langreo Garrido, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real.	900
<i>Total pensiones a obreros retirados de Almadén....</i>	<i>900</i>
PENSIONES DE MONTEPIO	
Doña Teresa Massa Chacón, viuda de D. Gerardo Fraile Fernández, Ayudante segundo del Cuerpo de Agrónomos, Oficial tercero de Administración. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Albacete, de.....	833,33
Doña Isabel Dato Barrenechea, huérfana de don Eduardo, Presidente del Consejo de Ministros. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	3.750
D. José María, D. Angel y doña Purificación Gómez Sampayo, huérfanos de D. Angel, Magistrado de la Audiencia de Pontevedra. Se les concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Pontevedra, de.....	1.250
Doña María Amat Hernández, viuda de D. Mariano Garriga Soler, Portero tercero de Instrucción pública, jubilado. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Alicante, de	500
Doña Teodora y doña Paulina Oviedo Arias, huérfanas de D. Vicente, Jefe de Negociado de tercera clase del Ministerio de Fomento. Se las concede la pensión de Mon-	

	Pesetas.
tepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.750
Doña Prudencia Hernando de la Fuente, viuda de D. Luis Coll y del Amo, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda, jubilado. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.750
Doña Isabel de Salamanca y Hurtado de Zaldívar, huérfana de D. Fernando, Ingeniero jefa de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. Con derecho a suceder a su madre, doña María del Carmen Hurtado de Zaldívar, en la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de	2.000
Doña María Peleteiro Suárez, viuda de D. José Montes Soto, Oficial primero del Cuerpo de Correos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Pontevedra, de.....	1.425
Doña Escolástica Roda Bou, viuda de D. Abdón Fornes Conesa, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Castellón, de.....	1.425
Doña Carmen Barca Aldaz, huérfana de D. Salvador, Administrador de Correos. Con derecho a suceder a su madre, doña María de los Dolores Aldaz y Sánchez, en la pensión de Montepío de Correos, por Cádiz, de...	1.425
Doña Pilar y doña María y doña Palmira Díaz González, huérfanas de D. Antonio, Torrero mayor de faros. Con derecho a suceder a su madre, doña María Paula González y Avello, en la pensión de Montepío de Correos, por Valencia, de	750
Doña María de la Sierra Ancoyo Marroquí, viuda de D. Francisco González Salvador, Ayudante primero de Obras públicas. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Sevilla, de.	2.000
Doña Antonia Rodil Sanz, huérfana de D. Manuel, Ayudante de Obras públicas. Con derecho a suceder a su madre, doña Jacoba Sanz y Pérez, en la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de	950
Doña Cándida Díaz García, viuda de D. Eugenio Fernández Sánchez, Oficial segundo de Hacienda. Se le concede la pen-	

	Pesetas.
sión de Montepío de Oficinas, por Zamora, de...	750
Doña Carmen Miguel Edo, huérfana de D. Samuel, Oficial quinto de Hacienda. Con derecho a suceder a su madre, doña Emerenciana Edo Pérez, en la pensión de Montepío de Oficinas, por Teruel, de.....	375
Doña Victoria Lafuente Esquer, viuda de D. Julio Lizón Perier, Oficial segundo de Administración civil. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Alicante, de.....	875
Doña Ciriaca Fernández Fernández, viuda de don Manuel Moro Herrera, Oficial quinto de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	375
Doña Fernanda Ros Gómez, huérfana de don Fernando, Oficial cuarto de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Valencia, de.....	500
Doña María Escamilla, viuda de D. Emilio Casaldueiro Morella, Oficial segundo de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Badajoz, de.....	750
Doña Josefina Cañada Blasco, viuda de D. Antonio Pastor Pastor, Registrador de la Propiedad. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Cuenca, de.....	1.500
Doña María del Rosario Cairo Ojeda, viuda de D. Bernardo Medina Moreno, Oficial tercero de Hacienda, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Sevilla, de.....	833,33
Doña Antonia Campaná Vidal, viuda de D. Francisco Suñé Bolet, Maestro de taller de la Escuela Industrial de Villanueva y Geltrú. Se la concede la pensión de Montepío, por Barcelona, de.....	833,33
Doña Julia y doña Pilar Rodríguez Martín y D. Jesús Rodríguez Bachiller, huérfanos de D. Tomás, Cónsul de primera clase, jubilado. Se les concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	2.500
Doña Rosa García Manrique, viuda de D. Manuel Aguilera Arresse, Abogado fiscal de la Audiencia territorial de Madrid. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	3.200
Doña Pilar Ortega Martín, huérfana de D. Faustino, Magistrado de la Audiencia territorial de	

	Pesetas.
Barcelona. Se la concede la pensión de Montepío, por Zaragoza, de.....	2.500
Doña Guadalupe Farfán Villanueva, viuda de D. Leoncio Alvarez Rodríguez, Jefe de primera clase del Cuerpo de Prisiones, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Cádiz, de.....	1.000
Doña Manuela Castañeda Ramírez, viuda de don Domingo de Orueta y Duarte, Ingeniero de Minas. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	3.750
Doña Emilia Garcés Micó, viuda de D. Tomás Bavieria Martí, Catedrático del Instituto de Lérida, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Lérida, de.....	3.000
Doña María del Carmen Alvarez Ortega, huérfana de D. Arturo, Oficial de tercera clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío, por Santa Cruz de Tenerife, de.....	1.000
Doña Basilia López Romero, viuda de D. Abdón Castañer Amor, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se la concede la pensión de Montepío, por Valladolid, de.....	1.000
Doña Margarita Serrano Fernández viuda de don Paulino López Ruiz, Oficial primero de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío, por Granada, de.....	1.250
Doña Emilia Aiena Muriello, viuda de D. Vicente Casanova Alonso, Abogado del Estado, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Las Palmas, de.....	2.500
Doña Teresa Bordalla Armengol, viuda de don Eduardo Pérez Martín, Agente de Vigilancia. Se la concede la pensión de Montepío, por Barcelona, de.....	1.250
Doña Rosario Caballero Ato, viuda de D. Andrés Martínez Vázquez, Oficial de Prisiones. Se la concede la pensión de Montepío, por Murcia, de.....	833,33
<i>Importan las pensiones de Montepíos</i>	50.383,32

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Cándida Quintanilla Muñoz, viuda de D. Manuel Fuentes Rocha, Guardia de Seguridad, jubilado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 800	
---	--

	Pesetas.
pesetas anuales, por Madrid	100
Doña Margarita Visconti Calvo, viuda de D. Miguel Pérez Aracana, Catedrático jubilado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 6.600 pesetas anuales, por Alicante.....	1.100
Doña Francisca Ubegún Mendizábal, viuda de don Juan José Lurmendi, Portero cuarto de Hacienda de la Aduana de Irún, jubilado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.800 pesetas anuales, por Guipúzcoa.....	300
Doña Magdalena Mergeliza de Vera, viuda de don Joaquín de Vera y Ramos, Conserje de la Escuela Industrial de Madrid, jubilado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.600 pesetas anuales, por Madrid.....	206,66
Doña Francisca Serna Manzanal, viuda de D. Lorenzo Rey Manzanal, Capataz de las carreteras del Estado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.325 pesetas anuales, por Palencia.....	304,16
Doña Rosa Sansinena Encinar, huérfana de D. Tomás, Ordenanza de Telégrafos, jubilado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.200 pesetas anuales, por Madrid.....	200
Doña Valera Gómez Ubiergo, viuda de D. Manuel Brun Gescujuéla, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Huesca.....	48,35
Doña Magdalena Vaquero Felipe, viuda de D. Pedro Fortuño Orat, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Zaragoza.....	248,38
Doña Melitona Rubio Morales, viuda de D. Eulalio Martínez Martínez, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Soria.....	248,38
Doña Carmen Guerrero Martín, viuda de D. Salvador Salas Ramírez, Capataz de las carreteras del Estado. Se la conceden dos mesadas de su-	

	Pesetas.	Importan las mesadas de supervivencia, por una sola vez.....	Pesetas.	Señalamiento de pagos para la próxima semana.
pervivencia, al respecto de 1.825 pesetas anuales, por Granada.....	304,16		4.121,63	Esta Dirección general ha acordado que en los días 18 a 22 de los corrientes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos y además los comprendidos en las facturas siguientes:
Doña Raimunda Orive Valdivielso, viuda de don Modesto Revilla García, Capataz de Telégrafos, jubilado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.400 pesetas anuales, por Burgos.....	400	RESUMEN		
Doña Dolores Chiclano Ruiz, viuda de D. Emilio Gil Avelle, Oficial de Prisiones. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.500 pesetas anuales, por Murcia.....	416,66	Importan las jubilaciones. Idem las pensiones vitalicias del Tesoro.....	88.540 1.625	Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 18 de Octubre de 1915, que se consignan en la relación que al final se inserta.
		Idem las idem de obreros retirados de Almadén....	900	
		Idem las idem de Montepíos	50.383,32	Madrid, 14 de Mayo de 1926.— El Director general, Carlos Caamaño.
		Idem las mesadas de supervivencia por una sola vez	4.121,63	
		Total.....	145.569,95	
		Madrid, 28 de Abril de 1926.—El Director general, Carlos Caamaño.		

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915.

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
76.270	2.559	Badajoz	D. José Toro Alvarez	112,25
76.378	1.348	Coruña.....	Mannel Boado Novoa.....	506,85
76.441	4.599	Barcelona.....	Trinidad Astor Nadal.....	420,00
76.443	4.601	Idem.....	Antonio Gutiérrez Serrano	6,00
76.444	1.901	Córdoba	Agustín Luque Jiménez.....	61,00
76.445	2.051	Cádiz	Pa. cual Novella Izquierdo.....	302,60
76.446	2.052	Idem.....	Miguel García Sánchez.....	18,00
76.447	2.053	Idem.....	Diego Sánchez Ramirez.....	18,00
76.448	2.054	Idem.....	Antonio López de Haro Chinchilla.....	1.140,80
76.451	1.578	Gerona.....	Miguel Juanela Debesa.....	32,25
76.452	1.579	Idem.....	Francisco Gil Font.....	73,75
76.453	1.594	Lugo.....	José Barreiro Fernández.....	509,00
76.454	1.595	Idem.....	José Iglesias Domínguez.....	356,75
76.455	1.596	Idem.....	Juan López Vivero.....	31,80
76.456	3.278	Sevilla.....	José Montero Muñoz.....	61,75
76.457	3.279	Idem.....	Rafael Mármol Labado.....	18,00
76.458	1.181	Lérida.....	Ramón Santamaria Blanch.....	74,75
76.459	1.371	Idem.....	Pablo Baldomá Borrás.....	63,90
76.460	1.372	Idem.....	Hermenegildo Ciota Forensa.....	18,00
76.462	1.034	Jaén	Aniceto Garrido Gujarro.....	18,00
76.463	1.035	Idem.....	Francisco García Rodajo.....	18,00
76.465	1.622	Navarra.....	Pedro Pérez Serrano.....	556,05
76.466	0	Madrid	Ambrosio Angulo Contreras.....	110,90
76.467	3.378	Málaga	Antonio Santiago Carrión.....	18,00
76.468	3.379	Idem.....	Francisco Barrionuevo Rodríguez.....	18,00
76.469	3.380	Idem.....	José Fernández González.....	81,00
76.470	3.381	Idem.....	Alfo Fajardo Román.....	18,00
76.471	3.382	Idem.....	Salvador Casasola Corts.....	18,00
76.472	3.383	Idem.....	Enrique Trigueros García.....	18,00
76.473	3.384	Idem.....	Antonio Aular Mejías.....	60,00
TOTAL.....				4.987,95

Madrid, 12 de Mayo de 1926.—El Director general, Carlos Caamaño.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Según comencan las respectivas Alcaldías, y como resolución de los concursos últimamente celebrados, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos de segunda categoría que se expresan los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que su publicación convalide las designaciones hechas cuando recayeren en personas que no reúnan las condiciones legales.

Madrid, 12 de Mayo de 1926.—El Director general, Rafael Muñoz.

Relación que se cita.

Provincia de Almería: Alcudia de Montagut, D. José Carmona Sola, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.

Idem de Badajoz: Higuera de Llerena, D. Antonio Aparcero León, ex Secretario.

Idem de Barcelona: San Bartolomé del Grau, D. Juan Vall Amblas, ex Secretario.

Idem de Burgos: Ibrillos y Castildegado, D. Domingo Santa María Babelos, Secretario excedente.

Idem de Canarias: Alajeró, D. Luis Sebastián Padrón, ex Secretario; Mogán, D. Juan Martín García, ex Secretario; Puntagorda, D. Zacarías Paredes Caballero, ex Secretario.

Idem de Granada: Campotéjar, D. Bernardino Muñoz Ortega, Secretario de Montañana.

Idem de Guipúzcoa: Salinas de Leniz, D. Cruz Viteri y Errasti, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.

Idem de Madrid: Villanueva de Perales, D. Agustín González Paredes, ex Secretario.

Idem de Soria: Arancón, D. David Ayuso Peña, interino del mismo.

Esta Dirección general ha acordado se anuncie a concurso por el término improrrogable de un mes la provisión de la Intervención de fondos de la Diputación provincial de Alicante, vacante por defunción del que la desempeñaba y dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas, conforme al artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo podrán presentar sus solicitudes, dirigidas a esta Dirección o a la Corporación correspondiente, y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que presenten.

Madrid, 14 de Mayo de 1926.—El Director general, Rafael Muñoz.

Habiendo sido nombrado D. Celestino Gamero Bajerano Interventor de fondos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo), se publica conforme a lo dispuesto en el

artículo 72 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Madrid, 14 de Mayo de 1926.—El Director general, Rafael Muñoz.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN DE PUERTOS

Concesiones.

Visto el expediente instruido a instancia de D. José Díaz Suárez en solicitud de autorización para instalar una tubería de hierro para conducción de agua por el paseo del camino de servicio del puerto de Naos (Arrecife) y por el pavimento del muelle, con destino al abastecimiento de agua potable a los buques pesqueros de la isla:

Visto el proyecto que a la petición se acompaña:

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 11 de Julio de 1912 para la aplicación de la ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880:

Resultando que durante el plazo de información pública no fué presentada ninguna reclamación contra lo solicitado:

Resultando que han informado en sentido favorable a la concesión el Ayuntamiento de Arrecife, la Comandancia de Marina, el Consejo Insular de Fomento de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas de Gran Canaria, la Jefatura de Obras públicas de Las Palmas, el Gobierno civil de la misma y los Ministerios de Marina y de la Guerra.

Considerando que las obras a que la petición se refiere no habrán de ocasionar perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares:

Considerando que tratándose de un aprovechamiento particular para el que se obtiene beneficio de obras ejecutadas por el Estado, procede aplicar a la concesión lo que previene el artículo adicional de la ley de Juntas de Obras de puertos de 7 de Julio de 1911, y en su consecuencia, imponer la obligación de abonar al Estado un canon cuya cuantía puede fijarse en 10 céntimos de peseta por metro cúbico de agua vendida según propone la Jefatura de Obras públicas.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer: Que se autorice a don José Díaz Suárez para instalar una tubería de hierro galvanizado por el paseo del camino de servicio y muelle del puerto de Naos (Lanzarote), con destino al abastecimiento de agua potable a los barcos pesqueros de la isla, siempre que para ejecutar las obras se sujete el concesionario a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se construirán con arreglo al proyecto presentado y firmado en Las Palmas con fecha 13 de Enero de 1923 con las siguientes modificaciones:

a) En el origen del ramal se colo-

cará una llave de paso que permita interrumpir el servicio, en caso de avería.

b) En el extremo e inmediatamente antes de la boca de toma se dispondrá un contador que permita, en todo tiempo, hacer la comprobación del agua suministrada, a cuyo fin el contador se encerrará en una arquilla de doble llave, una de las cuales obrará en poder de la Jefatura de Obras públicas.

c) La tubería quedará enterrada a una profundidad mínima de 50 centímetros bajo el piso, y la zanja se abrirá por tramos de 50 metros de longitud mínima, depositando los materiales en sitio que no estorben el tránsito.

2.ª La Administración no responde de la continuidad del suministro de agua, no teniendo el concesionario derecho a reclamación alguna, ni indemnización de ninguna clase, si se interrumpiera por obras necesarias o por otra causa.

3.ª El precio máximo del agua será de 10 céntimos de pesetas por metro cúbico.

4.ª El concesionario queda obligado a reparar por su cuenta y riesgo todos los desperfectos que se ocasionen en el camino y muelle por causa de la ejecución y uso de las obras.

5.ª Siempre que sea necesario ejecutar trabajos, bien de construcción, bien los de limpia y reparación de averías durante el tiempo de utilización, deberá el concesionario obtener permiso del Ingeniero encargado del puerto.

6.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia y de dicha operación se extenderá acta que será sometida a la aprobación competente.

7.ª Se dará principio a las obras en el plazo de un mes, y deberán quedar terminadas en el de tres meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente disposición.

8.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas de Las Palmas, a fin de que, por la misma, se proceda al oportuno reconocimiento. Del resultado de esta operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación competente.

9.ª La fianza, constituida en la Caja de Depósitos de la provincia, Tesorería de Santa Cruz de Tenerife, importante 38,85 pesetas, será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

10. Estas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

11. El concesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado y no podrá destinar las mismas, ni el terreno a que la concesión se refiere, a uso distinto del que en la presente disposición se determina, no pudiendo tampoco arrendar dicho terreno.

12. Los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

13. El concesionario queda obligado al pago de un canon de diez

céntimos de peseta por metro cúbico de agua suministrada, que se liquidará semestralmente, a cuyo efecto en el mes siguiente, al vencimiento de cada semestre, pasará a la Jefatura de Obras públicas nota del suministro hecho. Esta nota, con el conforme del Ingeniero Jefe, servirá de base a la liquidación, que se hará efectiva en el plazo de otro mes, debiendo presentarse en dicha Jefatura, al terminar ese plazo, el documento que acredite haber satisfecho el canon.

14. Esta concesión se entenderá otorgada a título precario sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

15. No obstante la condición anterior, si el Estado considerase necesario ejecutar obras o establecer servicios incompatibles con esta concepción, tendrá el concesionario la obligación de retirar tuberías, llaves y tomas, dejando el camino y el muelle en las condiciones que antes tenían, sin otro derecho que retirar los materiales. Si no cumplierse esta condición en el plazo que se le señala, lo hará la Administración por cuenta de aquél.

16. El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo y a la protección a la industria nacional.

17. El concesionario queda obligado a reintegrar previamente esta concesión, según preceptúa la vigente ley del Timbre y las disposiciones relativas al Timbre provincial.

18. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia y el del interesado, y a los efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de Canarias.

AGUAS.—TRABAJOS HIDRÁULICOS

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar el concurso celebrado en esta Dirección general el día 13 de Febrero último para el suministro de 3.000 toneladas de cemento portland artificial con destino a las obras del pantano Príncipe Alfonso (Canal de Castilla, Palencia) a la Sociedad "Cementos Portland de Lemona", que se compromete a suministrar dicho material, procedente de su fábrica de Lemona, sobre vagón en la estación de Guardo, al precio de 70 pesetas la tonelada métrica, y abonándosele 1,25 pesetas por cada saco-envase no devuelto en estado utilizable en el plazo máximo de ciento veinte días, a contar de 1.º de Marzo del corriente año, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para este concurso, con excepción de la 5.ª de las particulares y económi-

cas, que queda sustituida por la siguiente, modificación que ha sido aceptada por dicha Sociedad:

"5.ª a) Deberá disponerse en la fábrica un silo en el que ingresen las partidas de cemento previamente ensayadas y aceptadas por un Ingeniero de Caminos que designe la Dirección general de Obras públicas, previo reconocimiento con resultado favorable llevado a cabo por el mismo Ingeniero u otro nombrado expresamente para este objeto, que convenirá esté especializado en el asunto de los materiales, instalaciones y procedimientos y regularidad de la fabricación.

b) Dicho silo se precintará después del ingreso de cada partida aceptada por el Ingeniero referido, quedando a la disposición de éste el cemento en el almacenado.

c) Un empleado designado por la Jefatura del Canal de Castilla inspeccionará las salidas de cemento del referido silo para su transporte a la estación de Guardo.

d) Todos los gastos que cause esta organización de ensayos, inspección y vigilancia en la fábrica serán de cuenta de la Sociedad adjudicataria."

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Mayo de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de El Tiemblo (Ávila) a D. Valentín y D. Cándido López Guzmán, que se comprometen a ejecutarlas por la cantidad de 79.897 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 96.261,99 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1926. El Director general, Gelabert.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de reforma y ampliación del pantano de Arguis (Huesca) a D. Bernardo Bovio, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 339.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 481.701,23 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1926. El Director general, Gelabert.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Esta Dirección general ha tenido a bien nombrar, a propuesta de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, Guarda segundo en el Instituto Agrícola de Alfonso XII (Sección de Explotación) a D. Victoriano Eseribano Escobar, con el haber anual de 1.250 pesetas, consignadas en el capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1926.—El Director general, Emilio Vellando.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Esta Dirección general ha tenido a bien nombrar, a propuesta de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, Guarda segundo en el Instituto Agrícola de Alfonso XII (Sección de Explotación) a D. Bonifacio Barinaga Mata, con el haber anual de 1.250 pesetas, consignadas en el capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1926.—El Director general, Emilio Vellando.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

SECCION DE MINAS E INDUSTRIAS METALURGICAS

Vista la instancia formulada por el Ingeniero segundo del Cuerpo de Minas, afecto al Distrito minero de Granada, D. Julián Peña y Veá Murguía, solicitando un mes de licencia por enfermedad, como segunda prórroga a la que viene disfrutando:

Visto el certificado facultativo que al efecto acompaña, los artículos 32 y 33 de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y la Real orden complementaria y aclaratoria de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de segunda prórroga, sin sueldo, al referido Ingeniero D. Julián Peña y Veá Murguía, mes que comenzará a contarse desde el día 6 del corriente fecha en que finaliza el mes de primera prórroga que le fué concedido.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Mayo de 1926.—P. D., el Jefe de la Sección, J. R. Valiente.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.